



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2019-00083-00
DEMANDANTE:	GABRIEL HUMBERTO RÍOS SALAZAR
DEMANDADA:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE LOS ANGELES RÍOS CÁRDENAS, JOHANNY ALEXANDER GALEANO FRANCO, HÉCTOR ARIEL ZULUAGA RESTREPO Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 140
ASUNTO:	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE APODERADO DE HEREDEROS DETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CÁRDENAS, JOHANNY ALEXANDER GALEANO FRANCO Y HÉCTOR ARIEL ZULUAGA RESTREPO

De acuerdo con los escritos presentados por el profesional en derecho que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General de Proceso, se considera notificado por conducta concluyente al Dr. RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 98.474.007 y T.P. No.187.681 del C.S.J., para representar a los HEREDEROS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CARDENAS, estos son: JORGE ALBERTO RÍOS GARCÍA, MARTHA CECILIA RÍOS GARCÍA, GLORÍA ELENA RÍOS GARCÍA y MARÍA EUGENCIA RÍOS GARCÍA y, representar a JOHANNY ALEXANDER GALEANO FRANCO y HÉCTOR ARIEL ZULUAGA RESTREPO, en el proceso de la referencia, del auto por medio del cual se admitió la demanda en contra de sus poderdantes, calendando la providencia de fecha de quince (15) de enero de 2020, en la fecha que se notifique la presente providencia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Al doctor RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 98.474.007 y T.P. No.187.681 del C.S.J., quien se ubica en la carrera 48 Nro. 16 Sur-43, oficina 203, celular y 3173672709 y correo electrónico: alvalencia08@hotmail.com, tiene personería para representar a los HEREDEROS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CARDENAS, estos son: JORGE ALBERTO RÍOS GARCÍA, MARTHA CECILIA RÍOS GARCÍA, GLORÍA ELENA RÍOS GARCÍA y MARÍA EUGENCIA RÍOS GARCÍA y, representar a JHOANNY ALEXANDER GALEANO FRANCO y HÈCTOR ARIEL ZULUAGA RESTREPO, en la forma y para los efectos de los poderes especiales conferidos.

Como quiera que el apoderado de los codemandados: HEREDEROS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CARDENAS, estos son: JORGE ALBERTO RÍOS GARCÍA, MARTHA CECILIA RÍOS GARCÍA, GLORÍA ELENA RÍOS GARCÍA y MARÍA EUGENCIA RÍOS GARCÍA y, JHOANNY ALEXANDER GALEANO FRANCO y HÈCTOR ARIEL ZULUAGA RESTREPO, aportó las contestaciones a la demanda, se ordena incorporar las mismas a las presentes diligencias para los efectos procesales pertinentes.

Toda vez que se advierte en el auto admisorio de la demanda se ordenó emplazar a HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CÀRDENAS; HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE LOS ÀNGELES RÍOS CÀRDENAS y DEMÀS PERSONAS INDETERMINADAS y, como a la fecha no se ha hecho dicho emplazamiento e igualmente, tampoco se había ingresado en el Registro de Personas Emplazadas; por lo tanto, se ordena ingresar a los emplazados en dicho registro, tal y como se había ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Concepcion

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93ee9f4abe825c8f9cd86956f9bb257887b3572af729ed56f1a221e
49f46f86f**

Documento generado en 10/08/2021 04:06:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>